

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/06/13

## Programa «La juventud en acción»

## Acción 4.6 — Asociaciones

(2013/C 148/03)

**1. Objetivos y descripción**

Con la presente convocatoria de propuestas se pretende apoyar las asociaciones con organismos públicos regionales o locales y otras partes interesadas en el ámbito de la juventud a escala europea, con el fin de desarrollar a largo plazo proyectos que combinen diversas medidas del programa «La juventud en acción».

Este mecanismo tiene por objetivo el fomento de las sinergias y la cooperación entre la Comisión Europea (a través de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural), y los diversos agentes que trabajan en el campo de la juventud, mediante la puesta en común de recursos y prácticas con vistas a la optimización del efecto del programa y a la extensión de su alcance a un mayor número de beneficiarios.

En esta convocatoria se ofrecerán subvenciones a proyectos.

**1.1. Objetivos y prioridades específicos**

Los objetivos específicos de tales asociaciones son:

- promover la participación de organismos públicos de alcance regional o local y de otras partes interesadas activas en el ámbito de la juventud en actividades europeas de educación juvenil formal y no formal,
- contribuir al refuerzo de su capacidad como entidades activas en el ámbito de la juventud, en lo que atañe a la provisión de oportunidades de educación no formal a los jóvenes y a las personas que trabajan con ellos,
- fomentar el desarrollo de redes sostenibles, el intercambio de buenas prácticas, y el reconocimiento de la educación no formal.

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las siguientes prioridades:

**i) Prioridades permanentes del programa «La juventud en acción»:**

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,
- inclusión de los jóvenes más desfavorecidos.

**ii) Prioridades anuales del programa «La juventud en acción»**

- concienciación de los derechos ligados a la ciudadanía europea,
- crecimiento inclusivo,

- creatividad, espíritu empresarial y empleabilidad,
- comportamientos saludables.

Por otra parte, se otorgará preferencia a los proyectos adecuadamente estructurados con una perspectiva a más largo plazo, y planificados con vistas a la consecución de un efecto multiplicador y un impacto sostenible.

#### 1.2. Características de la asociación

La presente convocatoria de propuestas facilitará el desarrollo de un programa que incluya una actividad, o varias actividades combinadas, y se inspire en el programa «La juventud en acción».

El programa de actividad puede ser:

- ejecutado directamente por el propio solicitante (procedimiento A),
- o ejecutado en cooperativa con «socios coorganizadores» que participen activamente en el diseño y la ejecución del proyecto y designados por el solicitante en el momento de presentar la solicitud (procedimiento B).

En ambos casos (procedimiento A o procedimiento B), el programa de actividad puede incluir «socios asociados».

Éstos participan en la ejecución de las actividades propuestas del proyecto, pero no en la misma medida y con el mismo nivel de participación que los socios coorganizadores.

#### 2. Candidatos admisibles

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- organismos públicos de ámbito regional o local,
- asociaciones o redes de organismos de ámbito regional o local,
- agrupaciones europeas de cooperación territorial <sup>(1)</sup>,
- entidades sin ánimo de lucro activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos 8 países del programa «La juventud en acción»,
- fundaciones activas a escala comunitaria en el ámbito de la juventud,
- empresas y otras entidades con ánimo de lucro activas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa a favor de la juventud.

Si en el proyecto se recoge que el programa de actividades debe ejecutarse conjuntamente con uno o más coorganizadores (procedimiento B), esta o estas organizaciones pueden ser:

- organismos públicos de ámbito regional o local,
- asociaciones o redes de organismos de ámbito regional o local,
- agrupaciones europeas de cooperación territorial,
- organizaciones no gubernamentales (ONG) sin ánimo de lucro,
- entidades sin ánimo de lucro activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos 8 países del programa «La juventud en acción»,
- fundaciones activas a escala comunitaria en el ámbito de la juventud,
- empresas y otras entidades con ánimo de lucro activas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa a favor de la juventud.

Los solicitantes deben poseer un estatus legal y tienen que haber estado legalmente registrados (en la fecha límite especificada para la presentación de sus propuestas) durante al menos 2 años en uno de los Países del Programa.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19).

Los «países del programa» son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia <sup>(1)</sup>,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

### 3. Temas y propuestas admisibles

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y pertenecerán al ámbito de la juventud y la educación no formal.

Las actividades que siguen son admisibles con arreglo a la presente convocatoria:

- intercambios juveniles transnacionales,
- iniciativas juveniles nacionales o transnacionales,
- Servicio Voluntario Europeo,
- formación y proyectos en red.

Los solicitantes deberán presentar un programa de actividades que se atenga a los criterios específicos aplicables a cada una de las actividades admisibles.

Además, dicho programa deberá incluir actividades encaminadas a garantizar la coordinación del proyecto y la visibilidad de la asociación.

El programa de actividades deberá comenzar entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre de 2014, y podrá tener una duración máxima de 2 años (24 meses).

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más una propuesta de proyecto.

### 4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- pertinencia del proyecto en relación a los objetivos, las prioridades y los temas de la convocatoria (30 %),
- calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que comprende (50 %),
- perfil y número de participantes y promotores implicados en el proyecto (20 %).

### 5. Presupuesto disponible

El presupuesto total asignado para la cofinanciación de los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 2 500 000 EUR.

La subvención máxima asignada a cada proyecto no excederá los 100 000 EUR.

La ayuda financiera de la Agencia no excederá el 50 % del total de los costes elegibles de un proyecto.

Los solicitantes deberán presentar un presupuesto que se atenga a las normas de financiación aplicables a cada una de las actividades admisibles.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

Además, aunque se tratará de conseguir una representación geográfica equilibrada en los proyectos seleccionados, el principal factor determinante en cuanto al número de proyectos financiados por país será la calidad.

<sup>(1)</sup> Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia; Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar») (DO L 314 de 30.11.2001, S. 1):  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:ES:PDF>

## 6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico (e-Form) específicamente concebido para este fin.

El formulario electrónico puede descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

[http://eacea.ec.europa.eu/youth/index\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm)

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado antes de las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas) del **5 de septiembre de 2013**.

También deberá remitirse, antes del **5 de septiembre de 2013**, una versión en papel de la solicitud a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
Programa «La juventud en acción» — EACEA/06/13  
BOUR 4/29  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

— por correo (fecha del matasellos),

— por mensajería urgente, tomando como prueba de envío la fecha de recepción en la mensajería (por favor, incluya copia del justificante de recepción en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

En caso de incoherencia o discrepancia entre la versión electrónica y la versión en papel, prevalecerá la versión electrónica.

## 7. Información complementaria

Las solicitudes deberán cumplir las disposiciones recogidas en las Directrices para las solicitudes — Convocatoria de propuestas EACEA/06/13, presentarse en el formulario electrónico previsto a tal efecto y contener los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden consultarse en la siguiente dirección de internet:

[http://eacea.ec.europa.eu/youth/index\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm)

---